



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Num. 677.

Circular número 288.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 3 de Junio se halla inserto lo siguiente.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Real decreto.

Queriendo dar á Mi muy querida Hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier, una nueva prueba del amor que le profesó... Vengo en conferir al Infante ó Infanta, que Dios mediante diere á luz, la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, si fuere varón, y la Banda de la Real Orden de Damas nobles de María Luisa, si fuere hembra, cuya investidura recibirá en mi Real Cámara después del Santo Sacramento del Bautismo... Dado en Palacio á 29 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

#### MINISTERIO DE MARINA.

Reales decretos.

En atención á los servicios y circunstancias del Brigadier de la armada D Luis Hernandez Pinzon y Alvarez, Vengo en promoverle al empleo de Jefe de escuadra para cubrir vacante. Dado en Palacio á 30 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano, El Ministro de Marina, José Mac-crohon.

En atención á los servicios y circunstancias del Jefe de escuadra don Juan José Martinez de Espinosa y Tacon, Vengo en promoverle al empleo de Teniente general de la Armada para cubrir vacante.

Dado en Palacio á 30 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Mac-crohon.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposición á S. M.

SEÑORA

El aumento progresivo en el número de los recursos de casacion y el retraso que á pesar del celo y laboriosidad de las Salas se observa en su despacho, han movido al Tribunal Supremo de Justicia en pleno á recurrir á V. M. reclamando la adopcion de algunas medidas que faciliten la expedición de los recursos pendientes de fallo, y contribuyan á impedir la paralización de los que se deduzcan en lo sucesivo.

Entre ellas ocupa el primer lugar el aumento de dos plazas de Ministro con destino á la sala primera, que es la mas recargada de trabajo; pues entrando cada año un número de recursos mayor del que puede despachar, se va acumulando un remanente que impide el curso regular de la administración de justicia, y causa irreparables perjuicios á los particulares que esperan con impaciencia el último fallo término cierto de sus afanes. Ante la perspectiva de los daños irreparables y del efecto moral que esta situación produciría si continuara más tiempo sin aplicarle el oportuno remedio, el Gobierno de V. M. no puede permanecer indiferente.

Verdad es que tan solo por una medida legislativa podría alcanzarse la

reforma deseada; pero teniendo en cuenta que este remedio es por su naturaleza lento y exige además una meditada preparacion, el Gobierno, dispuesto siempre á oír las reclamaciones que interesan á la administración de justicia y á los derechos de los particulares, se considera en el deber de adoptar aquellas medidas, que dentro de sus facultades, puedan atenuar el mal presente y evitar que tome mayores proporciones. Conforme con esta idea habia ya propuesto, y V. M. se dignó aprobar por sus decretos de 12 de Diciembre de 1856 y 26 de Marzo de 1858, la creacion de varias plazas de Ministro en el Tribunal Supremo, con cuyo aumento reuniese cada una de las Salas el número que exige la ley para ver y fallar esta clase de recursos.

Tal disposicion ha producido en la práctica excelentes resultados; pero limitándose á dotar el personal de cada Sala con el número estrictamente necesario para fallar, ni basta á evitar los inconvenientes que origina la falta de asistencia de alguno de los Ministros, inevitable en los varios y comunes accidentes de enfermedad, ausencia ó precisa obligacion de asistir á otra Sala, ni suf aga tampoco en aquellos casos en que la ley exige el número de nueve, como sucede en los recursos de injusticia notoria sobre asuntos de comercio. De aquí la imprescindible necesidad de suplirse mutuamente las Salas; y como todas ellas se hallan en iguales circunstancias, nace con la pérdida de tiempo la paralización consiguiente en el rápido curso de los negocios que á cada una le están encomendados.

A este mal de gravísimas consecuencias se añaden otros inconvenientes de un orden superior y científico. La continua renovacion de los Ministros que han de fallar cada uno de estos recursos, tan común en la organización actual de las Salas, ataca el principio de unidad en la jurisprudencia, que es la base sobre que descansa la teoría de la institucion.

Estas poderosas razones aconsejan

que sin alterar el número taxativo que la ley ha establecido para ver y fallar los recursos de casacion, se eleve la dotacion de la Sala primera, donde radica el conocimiento de los que versan sobre el fondo, á un número que la haga independiente de las otras, dándole facilidad para continuar por sí el despacho sin los entorpecimientos, dilaciones é inconvenientes de buscar fuera de su seno el auxilio y los medios necesarios.

Por igual motivo se halla establecido en los Tribunales de casacion de aquellos países que nos sirvieron de modelo, que cada Sala conste de un número de Ministros superior al que se exige para dictar sentencia; así lo reclama tambien la experiencia del tiempo en que rige entre nosotros la ley que introdujo este recurso; así lo considera necesario despues de un detenido exámen el Tribunal encargado de su aplicacion.

El Ministro que suscribe, fundado en estas razones y sin olvidar los motivos de economía que guiaron á sus predecesores, se limita por ahora á proponer á V. M. la creacion de dos plazas de Ministro en la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, sometiendo á la aprobacion de V. M. con acuerdo del Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Mayo de 1860.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Real decreto.

Atendido á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se crean en el Tribunal Supremo de Justicia con destino á la Sala primera dos plaza de Ministro, dotadas con el mismo sueldo que las demás de su clase.

Dado en Palacio á 31 de Mayo de

Núm. 678.  
Circular número 289.

Reales decretos.

Para una de las plazas de Ministro creadas en el Supremo Tribunal de Justicia por mi Real decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar á D. Pedro Gomez de Hermosa, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á 31 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para una de las plazas de Ministro creadas en el Tribunal Supremo de Justicia por mi Real decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar á D. Pablo Jimenez de Palacio, Presidente de la Sala cuarta de la Audiencia de esta corte.

Dado en Palacio á 31 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la Presidencia de la Sala cuarta vacante en la Audiencia de esta corte por ascenso de D. Pablo Jimenez de Palacio,

Vengo en nombrar á D. Pascual Bayarri, Magistrado en Comision de la misma Audiencia y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 31 de Mayo de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en mandar que D. Antonino Casanova, Jefe de Seccion del Ministerio de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaria del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á 1.º de Junio de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

Para la plaza de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, en clase de Letrado, que resulta vacante por salida á otro destino de D. Pedro Gomez de Hermosa, que la obtenia,

Vengo en nombrar, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, á D. José Lorenzo Figueroa, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 1.º de Junio de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia Civil, empleados de Vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de Provincia, procurarán la captura de Rufino Fernandez y Vicente, natural de Urraca de Jalón, cuyas señas se espresan á continuacion, y en el caso de que fuere habido lo remitirán á disposicion del Alcalde del mencionado pueblo que lo reclama. Zaragoza 4 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Señas del reclamado.

Edad 15 años, estatura baja, pelo rojo, ojos garzos, nariz regular, cara id., color sano: viste pantalon de paten con listas, chaleco de terciopelo, camisa blanca de cotton retor, alpargatas abiertas y pañuelo en la cabeza.

Núm. 679.

Circular número 290.

Deseando el Alcalde pedáneo de Torrecilla del Ducado, averiguar el paradero de Idefonso Archilla, cuyas señas se espresan á continuacion, he resuelto encargar á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, procedan á iquirir si dicho sugeto se encuentra en sus respectivas jurisdicciones, y en el caso de adquirir alguna noticia de su paradero, lo comuniquen á mi autoridad á los efectos que procedan. Zaragoza 4 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Señas del Archilla.

De unos 42 años de edad, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, barba lampina, cara regular pelo castaño, color bueno: viste calzon corto y tambien lleva pantalones de mahon negros.

Núm. 680.

Circular número 291.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de Borja se está instruyendo causa sobre hallazgo, el 20 del finado Mayo en las aguas del rio Ebro, junto al puente de barcas de Gallor, del cadáver de un hombre cuyas señas se espresan á continuacion, y á fin de poderse averiguar quién sea el tal cadáver, motivo y autor de su muerte que parece haber sido violenta y hecha con instrumento contundente, he resuelto hacerlo saber á los Alcaldes constitucionales de esta provincia con objeto de que practiquen las mas vivas diligencias á conseguir el descubrimiento de tan horrible

crimen. Zaragoza 5 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Señas del cadáver.

Edad como unos 40 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro algo largo; no llevaba mas vestido que camisa de lienzo al parecer, y un pantalon rayado ó tela de verano.

Núm. 681.

Circular número 292.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Junio á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-portazgo á la entrada del puente de Ribota en la carretera de Valcorba á Calatayud, bajo el tipo de 67.692 rs. 94 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.400 rs. en dinero ó acciones de camión; ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su colizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 200 rs. quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 rs.

Madrid 29 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas,—José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-portazgo á la entrada del puente de Rivota, en la carretera de Valcorba á Calatayud, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se enteren previamente de los planos y pliegos de condiciones tanto económicas como facultativas que existen en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia. Zaragoza 6 de Junio de 1860. Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 682.

Circular número 293.

Existiendo resultas favorablemente en la Comisaria de Vigilancia de esta Capital, las instancias presentadas por los sugetos que á continuacion se espresan en solicitud de licencia para poder usar armas, he resuelto hacerlo saber á los interesados por medio de esta circular para que se presenten ó deleguen persona de su confianza que recoja dicho documento á la mayor brevedad posible.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, ademas de fijar en el sitio de costumbre el Boletin oficial, segun está prevenido, harán saber á sus administrados esta disposicion para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia. Zaragoza 5 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Sujetos á quienes se concede licencia para usar armas.

Nombres y pueblos á que pertenecen.

- D. Andres Gomez.—Torres de Berrellen.
Antonio Gomez.—id.
Antonio Caparros.—id.
Antonio Reces.—Chíprana.
Antonio Navales.—id.
Alejandro Escobar.—id.
Agustin Ipas.—Remolinos.
Antonio Perales.—Inojés.
Antonio Lacruz.—Samper.

Agustin Martinez.—Abanto.  
 Angel Blanquero y Asiron.—Zaragoza.  
 Andres Montejo.—Id.  
 Agustin Alvaro y Delgado.—Sisamon.  
 Antonio Leta.—Tauste.  
 Antonio Beamonte.—El Frago.  
 Agustin Gavin.—Osera.  
 Antonio Arnés.—Zaragoza.  
 Antonio Carbonel.—Monzalbarba.  
 Antonio Peña.—Zaragoza.  
 Aniceto Navarro.—Calatayud.  
 Antonio Blas.—Tortoles.  
 Antonio Gomez y Llera.—Cabañas.  
 Agustin Mancho.—Tiermas.  
 Antonio Baygorri Carcavilla.—Malon.  
 Antonio Grima.—Mara.  
 Antonio Sisás.—Epila.  
 Angel Escribano y Serrano.—Zaragoza.  
 D. Antonio de Gracia.—Brea.  
 Antonio Bueno.—Torrelapaja.  
 Antonio Cortés.—Villalba.  
 Andres Blau.—Villamayor.  
 Antonio Julve.—Plasencia de Jalon.  
 Antonio Rus.—Villafeliche.  
 Agustin Jarabo.—Urrea de Jalon.  
 Antonio Lozano.—Riela.  
 Antonio Maestro.—Alfajarin.  
 Antonio Baringo.—Sástago.  
 Antonio Llera.—Valpalmas.  
 Antonio Millon y Millan.—Cetina.  
 Aljos Melguizo.—Vistabella.  
 Antonio Pin.—Caspe.  
 Antonio Villar.—Munébrega.  
 Antonio Laserno y Tresmas.—Cuarte.  
 Valero Balenzuela.—Remolinos.  
 Valero Ibanez.—Jusibol.  
 Vicente Carbonel.—Zaragoza.  
 Valentin Piedrafita.—Pedrola.  
 Vicente Latorre.—Zaragoza.  
 Vicente Navarro.—Fuen Calderas.  
 Benito Tello.—Torres de Berrellen.  
 Benito Laborda.—Borja.  
 Babil Lopez.—Cosuenda.  
 Valentin Carbonel.—Alagon.  
 Blas Ballestar.—Osera.  
 Vicente Argueda.—Abanto.  
 Bienvenido Alonso.—Remolinos.  
 Bernardo Gil.—Epila.  
 Benito Corral.—Riela.  
 Bartolomé Marañes.—Longares.  
 Benito Cuartero de Tonzaró.—Tabuena.  
 D. Bernardino Costa y Alcolea.—Alfajarin.  
 D. Crisanto Mainar.—Zaragoza.  
 Cipriano Valenzuela.—Remolinos.  
 Claudio Martin.—Rueda.  
 Carlos de Ayala.—Fuentes de Ebro.  
 Carlos Catalan.—Santa Cruz de Tover.  
 Cayetano Ruiz.—Almunia.  
 Cirilo Noguera.—Lumplaque.  
 Cayo Garcia.—Alcalá de Ebro.  
 Carlos Blanco y Martinez.—Zaragoza.  
 Carlos Bronces.—Id.  
 Clemente Sierra.—Longares.  
 Cándido Maria Castañer.—Zaragoza.  
 Carlos Bellido.—Calatayud.  
 Clemente Dea y Franco.—Zaragoza.  
 Cipriano Valenzuela.—Remolinos.  
 Domingo Sanchez.—Mediana.  
 Dionisio Gerise.—El Frasno.  
 Domingo Tejero.—Albeta.  
 Domingo Consentí.—Calcena.  
 Domingo Redondo.—Illueca.  
 Dámaso Melero.—Alcala de Moncayo.  
 Dionisio Perez.—Zaragoza.  
 Donato Perez.—Id.  
 Dionisio Melantuche.—Utebo.  
 Elias Cansape.—Torres de Berrellen.  
 Enrique Alonso.—Remolinos.  
 Esteban Molina.—Torrellas.  
 Esteban Rubio.—Santed.  
 Eduardo Raso.—Tarazona.  
 Eustaquio Roy.—Miralbueno.  
 Emeterio Lacoma.—Monzalbarba.  
 Elias Maria Perez.—Zaragoza.

Eleuterio Chueca.—Trasobares.  
 Esteban Diez.—Pinseque.  
 Evaristo Agesta.—Monzalbarba.  
 Esteban Pescador.—Zaragoza.  
 Ezequiel Fanguie Peña.—Id.  
 Francisco Garcia.—Torres de Berrellen.  
 Francisco Gimenez Lario.—Alforque.  
 D. Francisco Pardo de Teran.—Remolinos.  
 D. Francisco Val y Oliván.—Almolda.  
 Fructuoso Gaspar y Martinez.—Villanueva de Gállego.  
 D. Francisco Puértolas.—Maria.  
 Francisco Orga.—Muel.  
 Francisco Pallas.—Bujaraloz.  
 Francisco Martinez.—Sisamon.  
 Francisco Ferrer.—Mambas.  
 Francisco Gomez.—Fuendejalon.  
 Francisco Martinez.—Sisamon.  
 Francisco Pinilla.—Brea.  
 Francisco Laganga.—El Burgo de Ebro.  
 D. Fernando Ascaso y Coronas.—Zaragoza.  
 D. Felix Garro.—Encinacorba.  
 Frontonio Casamayor.—Epila.  
 Felix Lázaro.—Zaragoza.  
 Francisco Nuñez.—Villafeliche.  
 Felipe Verdejé.—Urrea de Jalon.  
 Francisco Martín.—Zaragoza.  
 Francisco Serena.—Bujaraloz.  
 Francisco Arpal.—Zaragoza.  
 Francisco Sola.—Salillas de Jalon.  
 Francisco Tejero.—Calatorao.  
 Fabian Martinez.—Paniza.  
 Francisco Valles.—La Almolda.  
 Francisco Martinez.—Torralba de los Frailes.  
 D. Felipe Salite.—Encinacorba.  
 Francisco Algarate.—Belmonte.  
 Felix Ecuadero.—Villarroya del Campo.  
 D. Francisco Benos.—Lecinena.  
 Gregorio Velilla.—Maluenda.  
 Gregorio Alcarraz.—Torres de Berrellen.  
 D. Gregorio Plazas.—Id.  
 Gil Martinez.—Vera.  
 Gregorio Salanova.—Toved.  
 Gregorio Deza.—Cosuenda.  
 Gregorio Hernandez.—Tosos.  
 Hipólito Sola.—Ateca.  
 Hipólito Lacambra.—Zaragoza.  
 Isidro Martín.—Valde S. Martín.  
 Ignacio Gumiel.—Paracuellos de la Ribera.  
 José Corzan Val y Lahoz.—Valmadrid.  
 D. Jose Corzan y Val.—Id.  
 Joaquin Serrano.—Clarés.  
 José Antonio Palacios.—Moyuela.  
 José Novalés.—Chiprana.  
 Juan Mateo Turbica.—Alconchel.  
 José Monforte.—Nuez.  
 Juan Mañez.—Viver de la Sierra.  
 José Manto.—Toved.  
 Juan Alonso.—Remolinos.  
 Mn. José Julian.—Alarba.  
 Juan Lopez.—Id.  
 José Caudepon.—Rueda de Jalon.  
 Julian Soriano.—Sabiñan.  
 José Pelayo.—Muel.  
 Joaquin Gimenez.—Maria.  
 Joaquin Lopez.—Zaragoza Garra-pinillos.  
 D. Juan Gama.—Torres de Berrellen.  
 José Castro.—Pinseque.  
 José Vergara.—Zaragoza Montañana.  
 Juan Francisco Cortes.—Villalba.  
 José Algarate.—Mara.  
 Joaquin Mado.—Brea.  
 José Moran.—Godojos.  
 Julian Fustero.—Farlete.  
 José Prat.—Puebla de Albortón.  
 Joaquin Garcia.—ediles.

José Cimorro.—Mesones.  
 Juan Vergasa.—Pina.  
 José Mermejo.—Pina.  
 José Pardo y Romanos.—Talamantes.  
 José Montesi y Sansac.—Lecinena.  
 Juan Beltran.—Monzalbarba.  
 José Ojano Abio.—La Almolda.  
 Julio Kollí.—Fuentes de Ebro.  
 José Asó.—Valpalmas.  
 Juan Mantel Martínez.—Huérmeda.  
 Joaquin Villamon.—Piedratajada.  
 José Caveró.—Zaragoza.  
 José Gomez.—Zaragoza.  
 José Marzálla.—Maria.  
 Juan Berni.—Biota.  
 José Peña y dos mas.—El Burgo.  
 José Robres.—Torres de Berrellen.  
 Javier Ochoa.—Sádaba.  
 José Valero.—Langa.  
 Justo Lacasa.—Perdiguera.  
 Juan Ramon Lucia.—Osera.  
 José Burbano.—Almonacid de la Sierra.  
 D. Julian Lamano.—Clarés.  
 Juan de la Cruz de Gracia.—Zaragoza.  
 D. Jorge Garcia y Pealta.—Id.  
 José Luna y Aparicio.—Escatron.  
 Jaime Ortiz.—Calatayud.  
 Joaquin del Pino.—Zaragoza.  
 José Aso.—Valpalmas.  
 José Moliner.—Zuera.  
 Joaquin Cabrera.—Morata de Giloca.  
 Justo Tamé.—Pleitas.  
 Juan Diaz.—Zaragoza.  
 José Vergara.—Zaragoza Montañana.  
 Juan Redrado.—Vera.  
 Joaquin Rodrigo.—Zaragoza.  
 José Albaredo.—Caspe.  
 José Forcen.—Tiera.  
 Juan Tercero.—Monzalbarba.  
 José Comin y Prá.—Botorrita.  
 José Garcia.—Boquiñeni.  
 Joaquin Casanova Aznar.—Urrea de Jalon.  
 D. Juan Lagardere.—Chiprana.  
 Juan Manuel Oleté.—Zaragoza.  
 Juan Meluz Mariu.—Viver de la Sierra.  
 D. Juan Como.—Bijuesca.  
 José Sanchez.—Cosuenda.  
 José Abanto.—Tóber.  
 Juan Ramon Lopez.—Aso.  
 José Lopez.—Encinacorba.  
 Joaquin Albira.—Zaragoza.  
 Luis de Diego.—Zaragoza.  
 Leon Cabello.—Zaragoza.  
 Leon Crespo.—Salinas.  
 Leon Montet.—Zaragoza.  
 Lorenzo Gomez.—Grisen.  
 Luciano de Armijo.—Zaragoza.  
 Lino Almech.—Id.  
 Melchor Robres.—Torres de Berrellen.  
 D. Martín Serralta.—Id.  
 Miguel Prades.—Chiprana.  
 Manuel Rios Anes.—Caspe.  
 Manuel Millan.—Toved.  
 Manuel Zaro.—Borja.  
 Manuel Serrano.—Balbueno.  
 Mateo Cortes.—Remolinos.  
 Manuel Navarro.—Id.  
 Manuel Cubero, menor.—Inogés.  
 Manuel de Gracia.—Torralba de Ribota.  
 D. Mariano Oto.—Toved.  
 Manuel Serrano.—Id.  
 Manuel Abanto.—Id.  
 Manuel Hernandez.—Id.  
 Manuel Fernandez.—Contamina.  
 Mateo de Val.—Pina.  
 Manuel Lahuerta.—Vera.  
 Mariano Arcega.—Rueda de Jalon.  
 Manuel Muñoz.—Id.  
 Manuel Arnal.—Nombrevilla.  
 Manuel Galan y Torrijos.—Lumplaque.

D. Manuel Anadon.—Las Pedrosas.  
 Miguel Gracia.—Zaragoza.  
 Manuel Estremera.—Ateca.  
 Miguel Ortin.—Osed.  
 Martin Aliaga.—Jaulin.  
 Manuel Martinez Ferrandez.—Vera.  
 Mateo Garcia.—Monzalbarba.  
 Manuel Lisano.—Alfocea.  
 Macario Ferrol.—Utebo.  
 Manuel Gimeno.—Mara.  
 Melchor Lázaro.—El Frasno.  
 Mariano Lopez.—Zuera.  
 Mariano Aliaga.—Garrapinillos.  
 Manuel Anino Garcia.—Fuen de Jalon.  
 D. Manuel Antonio Iberiz.—Luesma.  
 Martin Bonalugue.—El Frago.  
 Matias Gonzalez.—Calatorao.  
 Manuel Sancho.—Pedrola.  
 Manuel Andreu.—Encinacorba.  
 Manuel Barrios.—Magallon.  
 Mariano Luy.—Bujaraloz.  
 Mariano Lorenz.—Zaragoza.  
 Manuel Fernandez.—Contamina.  
 Marcos Pueyo.—Calatayud.  
 Manuel Zoco.—Sos.  
 Manuel Laita.—Torres de Berrellen.  
 Manuel Lafuente.—Torralvilla.  
 Manuel Perez.—Vera.  
 Marcelino Ortigas.—Urrea de Jalon.  
 Manuel Catalan Julvez.—Belmonte.  
 Mariano Perez.—Zaragoza.  
 Mariano Marin.—Villarreal.  
 Mariano Gelma.—Osera.  
 Manuel Santos Lon.—Id.  
 Manuel Lacamara.—Eria.  
 Martin Navasal.—Zaragoza.  
 Manuel Serrano.—Toved.  
 Mateo Lopez.—Pina.  
 Manuel Navarro.—Sabiñan.  
 Miguel Terraza.—Maella.  
 Manuel Cortes.—Tarazona.  
 Mariano Gil.—Zaragoza.  
 Miguel Ras.—Nonaspe.  
 Mariano Moreno.—Maella.  
 Mauricio Tabuena.—Borja.  
 Manuel Vicente.—Maria.  
 Miguel Arguedas.—Pozuel de Ariza.  
 Manuel de Val.—Zaragoza.  
 Mariano Marin.—Villarreal.  
 Millan Gil.—Bijuesca.  
 Manuel Asensio.—Zaragoza.  
 Mariano Ibarbuen.—Vera.  
 Mariano Pellegner.—Zaragoza.  
 Manuel Yela.—Terrer.  
 Mariano Vidania.—Zaragoza.  
 Mariano de Sus.—Valpalmas.  
 Mariano Alcarraz.—Torres de Berrellen.  
 Miguel Albira.—Zaragoza.  
 Nicasio Ezpeleta.—Contamina.  
 Nicolás Gascon.—Osera.  
 Nicolás Mur.—Escatron.  
 Nicolas Melguizo.—Vistabella.  
 Orencio Pomar.—Zaragoza.  
 Pedro Gascon.—Torres de Berrellen.  
 Pablo Prades.—Chiprana.  
 Pedro Lizabé.—Mediana.  
 Pascual Lopez.—Cabo la fuente.  
 Pascual Mateo.—Munébrega.  
 Pablo Navarro.—Gallur.  
 Pedro Gascon.—Torres de Berrellen.  
 Pedro Millan.—Miralbueno.  
 Pedro Lopez.—Cosuenda.  
 Pascual Rojas.—Zuera.  
 Pascual Bernal.—Valltorres.  
 Pablo Pueyo.—Bujaraloz.  
 Pio Ballester.—Zaragoza.  
 Pedro Cortes.—Mediana.  
 Pablo Bergua.—Zaragoza.  
 Pedro Torrijos.—Urrea de Jalon.  
 Pedro Melquizo.—Castejon de Alarba.  
 Pablo Alejandre.—Borja.  
 Pedro Antonio Perez.—Torralvilla.  
 Pedro Gimeno.—Zaragoza.  
 Pablo Ruiz.—Encinacorba.  
 Pedro Magallon.—Santa Cruz de Moncayo.

D. Pedro Navarro.—Pedrola.  
 Pedro Rebuerta.—Torrijo de la Cañada.  
 D. Pablo Trigo.—Zaragoza.  
 Pedro Garralaga.—Zaragoza.  
 Pedro Herrero.—Tarazona.  
 Pedro Yague.—Bijuesca.  
 Pascual Zarzosa.—Mediana.  
 Pedro Peña.—El Burgo.  
 Pascual Guillermo.—Tarazona.  
 Pascual Guiral.—Osera.  
 Pedro Gimenez.—Epila.  
 Pascual Gimenez.—Id.  
 Pedro Mendiola.—Fréscano.  
 Pedro Eyzaguerri.—Aladren.  
 Pedro Serrano.—Farlete.  
 Pablo Llorente.—Zaragoza.  
 Primo Gasco.—Encinacorba.  
 Pascual Gasen.—Id.  
 Ramon Coromisa.—Remolinos.  
 Rafael Cartajena.—Toved.  
 Rafael Alonso.—Remolinos.  
 Remigio Murillo.—Castejón de Valdejasa.  
 D. Rafael Sebastian.—Villafeliche.  
 Ramon Mugica.—Manchones.  
 Rafael Solanas.—Leciñena.  
 Ramon Adán.—Trasobares.  
 Ramon Carcabilla.—Zaragoza.  
 Raimundo Gimeno.—Encinacorba.  
 Ramon Bere.—Zaragoza.  
 Rafael Garcia.—Tarazona.  
 Ramon Marques.—Zaragoza.  
 Serafin Lizabe.—Chiprana.  
 Simon Navales.—Id.  
 Simon Peña.—Litago.  
 Simon Bernal.—Valtorres.  
 Sebastian Jarabo.—Urrea de Jalon.  
 Santiago Gray.—La Almolda.  
 Sebastian Ripio.—Fayon.  
 Santos Garcia.—Illueca.  
 Simon Ortiz.—Monreal de Ariza.  
 Salvador Filarde.—Calatayud.  
 Santiago Solá.—Zaragoza.  
 Sisto Blasco.—Id.  
 Serafin Polo.—Id.  
 Sebastian Vicente.—Urrea de Jalon.  
 Sebastian Perez.—Ibdes.  
 Tomás Robras.—Torres de Berrellen.  
 Tomás Anadon.—Toved.  
 Tomás Martín.—Rueda de Jalon.  
 Teodoro de la Dedicacion.—Borja.  
 Tomás Leon.—Osera.  
 Toribio Malo.—Carenas.  
 Tiburcio Galan.—Santa Cruz.  
 Tomás Navarro.—Gallur.

Num. 683.

De conformidad con el anuncio publicado por el M. I. S. Rector del Distrito Universitario en fecha 4 de Enero último, esta Junta ha señalado el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana para dar principio á la oposicion necesaria con el objeto de proveer la escuela de 1.ª enseñanza de niños Elemental Completa ampliada de Valdeavellano de Tera, con la dotacion de 3300 reales al año satisfecha por medio del presupuesto municipal; la casa habitacion suficiente al profesor y las retribuciones de los alumnos no pobres.

Los ejercicios se celebrarán con arreglo al programa vigente aprobado por el Gobierno de S. M. y tendrán lugar en el local que ocupa la Secretaria de esta Junta.

Tres días antes por lo menos del citado 25, deberán presentar

los opositores en la misma Secretaria, sus respectivas solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y la hoja de sus méritos y servicios. Soria 1.º de Junio de 1860.—El Gobernador Presidente, Luciano Quiñones de Leon.—P. A. D. L. J.—Isidro Martinez de Toro.

Num. 684.

De conformidad con el anuncio publicado por el M. I. Sr. Rector del Distrito Universitario en 21 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 26 de Junio próximo y hora de las siete de la mañana para dar principio á las oposiciones para proveer las escuelas vacantes en la provincia ó que vacaren hasta la espresada fecha.

Estos ejercicios se celebrarán en uno de los salones de la Escuela Normal de Maestros.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Junta tres días antes por lo menos del señalado para los ejercicios, sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios. Huesca 26 de Mayo de 1860.—El Presidente, Camilo Alonso Valdespino.—Tomás Lalaguna, Secretario.

Num. 685.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Navarra.

Debiendo proveerse mediante oposicion las escuelas elementales de primera enseñanza que á continuacion se insertan y las que vacaren durante el término de este anuncio, la Junta ha acordado que los ejercicios tengan lugar en los primeros días del próximo mes de Julio ante el Tribunal competente y con arreglo al programa de 3 de Febrero de 1855. En su consecuencia, tres días antes por lo menos de espirar el de Junio inmediato, presentarán los opositores en la Secretaria de esta Junta sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios. Pamplona de Mayo de 1860.—P. A. de la J.,—Marcelino Palacios, secretario.

Escuelas de niños.

La de Milagro, dotada con 3300 reales de sueldo fijo, casa libre y las retribuciones de los niños.

La de la Fábrica de Orbaiceta, con 3600 reales por sueldo fijo

y retribuciones, y habitacion libre. Una plaza de maestro en Viana, con 3300 rs. y habitacion.

De niñas.

La de Lumbier con 2200 rs. de sueldo fijo, 600 por compensacion de retribuciones y 400 para casa.

La de Ochagavía con igual sueldo fijo, y una cantidad por compensacion de retribuciones y alquiler.

## Parte no oficial.

A voluntad de su dueño para pago de acreedores y con intervencion de una comision liquidadora de los mismos, se saca en pública subasta una Pardina llamada de San Martin en Agüero á tres horas distante de la villa de Ayerbe, compuesta de arbolado, yerbas, y tierras de labor, varios corrales para ganado unidos á un buen edificio, con horno de pan cocer, habitaciones cómodas é independientes, repartidas en dos pisos y un pajar independiente. Las yerbas son de la más fina calidad que se conoce en el país y pueden ponerse en ellas 15 000 cabezas de ganado por lo menos. Las tierras de labor en cultivo en el día son por ocho cabices grano pudiendo aumentarse en más cantidad. El arbolado de dicha pardina, roble y pino en abundancia es de consideracion. Esta finca se subasta en 130.000 rs. vn.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la ciudad de Zaragoza, ante el notario de número D. Pedro Marin que habita calle Nueva del Mercado, núm. 51, y en la de Huesca ante el escribano D. Isidro Valero, el día 10 de Junio de 1860 á las doce en punto de su mañana. No se admitirá manda que no cubra la tasacion y el tanto en que quede rematada en favor del mejor postor será satisfecho en moneda de oro y plata en el acto de otorgarse la escritura cuyos gastos y los del remate serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones, estará de manifiesto en casa de los referidos notarios.

Exposicion de vinos de mesa, generosos y aguardientes.

Va á abrirse en Madrid una exposicion de toda clase de vinos y aguardientes nacionales. Esta cuidará de dar á conocer, en los principales mercados españoles y extranjeros, los vinos que poseemos buenos, finos y exquisitos, así como los aguardientes: de negociar la venta de todos tanto en España como fuera; y finalmente de elevar nuestras producciones á la altura de que son dignas, dándolas rápida y beneficiosa salida. Dirigirse con sobre á la Comision á cargo de Sierra, Preciados, 57, Madrid.

La carnicería de Fuendejalon con sus yerbas que le corresponde, se arrendará en pública subasta en los días

7, 9 y 14 del actual advirtiendo que el arrendatario podrá introducir su ganado en recaer la aprobación: los pactos y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y las subastas tendrán lugar en las casas consistoriales á las dos de la tarde en los días anunciados.

A voluntad de su dueño se vende un molino de aceite sito en el pueblo de Codo, partido de Belchite con su casa contigua en la calle de la Molinera, confrontante con las de Bernardo Calvete, y Francisco Villagrasa, y otra casa en el mismo pueblo y su calle de los Duranes que confronta con las de Pedro Luis, y Agustin Ainsa.

Tambien se vende una casa sita en el pueblo de Quinto y su calle de la Herreria señalada con el número 6 confrontante con las de Pablo Abos y Manuel Escudero, con un cuarto bajo anejo á la misma.

Se admitirán proposiciones á dichas fincas en esta ciudad y su calle de cuchillería núm. 38 cuarto 3.º

Por disposicion de este Ayuntamiento se sacará á pública subasta el arriendo por cuatro años de la Dehesa corral y tierras de la Retuerta perteneciente á los propios de Aníñon, en la casa consistorial á las diez horas de la mañana del Domingo 17 de Junio próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en este arriendo acuda á dicho acto.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, calle de S. Blas núm. 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletín oficial, se hallan de venta los documentos siguientes:

Amillaramientos, cartillas de evaluacion y resúmenes.

Filiaciones para la quinta del Ejército y Milicias provinciales con el estado que deben acompañar los Alcaldes ó comisionados.

Papeletas de citacion de quintos.

Papeletas de citacion para juicios.

Padrones de vecindad.

Estados para formar la carta postal segun circular inserta en el Boletín oficial número 63.

Estados del nuevo nomenclator.

Adiciones de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Fees de vida.

Repartimientos de la contribucion de Consumos.

Id. de la territorial con los tres estados que deben acompañar á los mismos.

Imprenta de Antonio Gallifa.